

<b>DCI</b>		<b>F. 657</b>	Marcar con una "X" según corresponda		Código de identificación de la empresa	
REGIMEN DE INFORMACION R.G. Nº 4.120		C.U.I.T.	ORIGINAL <input type="checkbox"/> RECTIFICATIVA <input type="checkbox"/>		Razón Social o Denominación	
Declaración Jurada en genes sin valores		Año Fiscal	Dependencia de la D.G.I. donde se halla inscripto		Lugar y Fecha	
Bajo rubro de inscripción		19....				
<b>RUBRO I. Titulares de acciones, cuotas, participaciones sociales, otros títulos valores representativos del capital social o equivalente; y de saldos acreedores.</b>						
Incluye a) Titulares identificados de participaciones en el capital social o equivalente y de saldos acreedores.						
Código de identificación de la empresa	Datos Identificados		Detalle			
	Cantidad (*)	Porcentaje (%)	Valor Nominal (*)	Valoración (*)	Saldos Acreedores (*)	
1	A					
	B					
2	A					
	B					
3	A					
	B					
4	A					
	B					
<b>SUBTOTAL FILAS B</b>						
Incluye b) Participaciones que corresponden ser informadas en forma global o cuyos titulares no puedan ser identificados y transporte "Subtotales Filas B".						
Cantidad (*)		Columna 1 (*)	Columna 2 (*)	Subtotal Filas B (*)	Total General (*)	
Porcentaje (%)		(B)	(C)	(D)	(E) = (A+B-C)	
Valor nominal (*)						
Valoración al 31/12/19... (*)						
Saldos acreedores (*)						
<b>RUBRO II. Directores, Gerentes, Administradores, Síndicos y miembros del Consejo de Vigilancia.</b>						
Datos Identificados		Detalle		Participación Legal (%)		
Apellido y nombres		Cargo		Código de identificación de la empresa		
1						
2						
3						
4						
El que suscribe (con carácter de 1)		Lugar y Fecha		El que suscribe (con carácter de 2)		Lugar y Fecha
Firma y Sello				Firma y Sello		

ORIGINAL para la D.G.I. DUPLICADO para el contribuyente

**Instrucciones para completar el formulario F.657**

**RUBRO I, inciso a):** se identificarán las personas físicas y sucesiones individuales domiciliadas en el país y en el exterior así como las sociedades, empresas, establecimientos estables, patrimonios de afectación o explotaciones domiciliadas o en su caso, radicados o ubicados en el exterior que al 31 de diciembre de cada año resulten titulares o tengan participaciones en el capital social o equivalente.

Para completar los campos código deberá tenerse en cuenta la siguiente tabla:

TABLA DE CODIGOS			
00 - C.U.I.T.	01 - C.I. POLICIA FEDERAL	06 - C.I. JUJUY	12 - C.I. SANTA FE
02 - C.U.I.L.	02 - C.I. BUENOS AIRES	07 - C.I. MENDOZA	13 - C.I. RIO DEL ESTERO
03 - C.I.	03 - C.I. CATAMARCA	08 - C.I. LA RIOJA	14 - C.I. TUCUMAN
04 - C.I.	04 - C.I. CORDOBA	09 - C.I. SALTA	15 - C.I. CHACO
05 - PASAPORTE	05 - C.I. COMENTENES	10 - C.I. SAN JUAN	16 - C.I. CHUBUT
06 - D.N.I.	06 - C.I. ENTRE RIOS	11 - C.I. SAN LUIS	17 - C.I. FORMOSA
			18 - C.I. TIERRA DEL FUEGO

En caso de tratarse de personas inscriptas será obligatorio consignar el C.U.I.T., de tratarse de personas físicas no inscriptas consignar el C.U.I.L. o documento oficial, sólo se consignará la cédula de identidad en caso de informar personas físicas extranjeras que no posean pasaporte. En caso de informar personas extranjeras que no posean ningún tipo de documentación de la mencionada en el párrafo anterior, se consignará el Código de País establecido por el Anexo A de la Resolución General Nº 3.410 sus complementarias y modificatorias, indicando en la columna correspondiente el Código 80.

**Subtotal filas B:** se consignarán las sumas de los montos detallados en los renglones B, correspondientes a las columnas: cantidad, porcentaje, valor nominal, valuación y saldo acreedor, respectivamente.

**RUBRO I, inciso b):** en este inciso se informarán las participaciones de los sujetos distintos a los mencionados en el inciso anterior que tengan participación en el capital social o equivalente así como las participaciones accionarias correspondientes a titulares que no pudieran ser identificados, en virtud de no poseer el agente de información ni los datos ni las constancias que le permitan individualizarlos.

**Columna 1:** se detallarán las participaciones accionarias o en el capital social o equivalente correspondiente a los sujetos mencionados en el inciso 3 del art. 1º de la Resolución General Nº 4.120. Se consignará en esta columna las acciones, cuotas, participaciones sociales o equivalentes propios en poder del informante.

**Columna 2:** se detallarán las participaciones accionarias correspondientes a titulares que no pudieran ser identificados, según lo consignado en el inciso 3 del art. 3º de la R.G. Nº 4.120.

**Subtotal filas B:** se transportarán los subtotales consignados en el inciso a)

**Total General:** estos totales deben coincidir con el 100% de cantidad, porcentaje, valor nominal y valuación de acciones, cuotas, participaciones sociales, otros títulos representativos de capital social o equivalente; y de los saldos acreedores.

**Datos a consignar en las columnas y filas de los incisos a) y b):**

**Cantidad:** se completará con la cantidad de acciones o cuotas solamente en las S.A., S.R.L. y S.C.A. en su parte accionaria.

**Porcentaje:** se informará el porcentaje de participación, en las demás figuras societarias.

**Valor Nominal:** se detallará el valor nominal del total de acciones, cuotas y demás participaciones sociales cuyo cantidad o porcentaje se informó en la columna o fila correspondiente.

**Valuación:** deberá expresarse el valor de las acciones, cuotas y/o participaciones sociales establecidas de acuerdo con el procedimiento de valuación dispuesto en los incisos h) e i) del artículo 22 de la Ley Nº 23.806, Título VI y su modificatoria (Impuesto sobre los Bienes Personales) y sus normas reglamentarias.

**Saldo acreedor:** se consignarán los saldos acreedores para el agente de información, correspondiente a los sujetos a informar y que no fueron tenidos en cuenta a los efectos de determinar el valor previsto en el punto anterior, por tener tratamiento igual al de un tercero.

**RUBRO II:** se detallarán los componentes de los órganos de administración (Directores, Gerentes o Administradores) como así también de los órganos de fiscalización (Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia).

El campo código se completará igual que el Rubro I inciso a).

Para completar la columna carácter deberá tenerse en cuenta la siguiente tabla

01 - DIRECTOR	04 - SINDICO
02 - GERENTE	05 - MIEMBRO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA
03 - ADMINISTRADOR	

Fecha de Inicio: de la función correspondiente en forma ininterrumpida (Art. 2º punto 3.2.)